

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.395 · 1948

LEY 5395

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1948 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5395

LEY 5395

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar en calidad de subsidio y por una sola vez al Polígono de Tiro "General Alvear", de la localidad de Rojas, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) como contribución a los gastos que le origina la celebración de sus bodas de oro, a cumplirse el 28 de octubre de 1948.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5395. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).